

110717010
 PERMISO
 PROVISIONAL
 110717010
 110717010



CLAVE: SEM091540
 FOLIO TRÁMITE: 62.459
 NOMBRE: HARO BAUTISTA MARIA GUADALUPE
 UBICACIÓN: ALTAMIRA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: PEMEX
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 184
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 06-Enero-2016
 EXTERIOR: 205
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$1,611.84
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 02:00:53 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 02:00:53 p
MARTES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 02:00:53 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:53 a	A: 02:00:53 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 02:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 02:00:53 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

[Handwritten signature]
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten signature]
 ACEPTO

HARO BAUTISTA MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorerías con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cimitarras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en

Independencia 58,
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 El incumplimiento de la norma citada antes de la vigencia del permiso causará la nulidad del mismo y la no renovación del permiso provisional.
 Tel. 1057.6000

[Handwritten signature]
 Alfredo